INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 085 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC E INVERSIONES GLP S.A.S ESP	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 17 de junio de 2024.
CONTRATISTA: INVERSIONES GLP S.A.S ESP **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN MANUEL MORALES ARCINIEGAS.	**NIT:** 900.335.279-0 **C.C.** 79.728.269 de Bogotá D.C.
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL MONTACARGA ASIGNADO AL GRUPO DE BIENES MUEBLES INPEC"	
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto asignado.	
ACTA DE INICIO: De fecha 04 de julio de 2024, se reunieron el Coordinador del Grupo del Manejo de Bienes muebles y el señor JUAN MANUEL MORALES ARCINIEGAS Representante Legal de la empresa Inversiones GLPS.A.S ESP	
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024.	
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A	
SUPERVISOR: Coordinador del Grupo de Manejo Bienes Muebles del INPEC, o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal fin.	
VALOR CONTRATO: El va or del contrato será por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** ($1.500.000) M/CTE excluido I.V.A.	
FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará pagos parciales al contratista con cortes mensuales teniendo en cuenta la cantidad de combustible suministrado en el mes de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa certificación del supervisor y la presentación de la factura periódica correspondiente.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO: N°. 3224	**FECHA:** 11 de enero de 2024	**VALOR:** $ 1.500.000,00
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°. 769124	**FECHA:** 24 de junio de 2024	**VALOR:** $ 1.500.000,00

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.S	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°.** 18-44-101098779 Anexo 0			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	10%	$150.000	17/06/2024	01/07/2025
Calidad del servicio	10%	$150.000	17/06/2024	01/07/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	$150.000	17/06/2024	01/07/2025

FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/06/2024	**FECHA DE APROBACIÓN:** El 3 de julio 2024

ESTADO DEL CONTRATO

"Que el contrato identificado con el No. 085 de 2024, suscrito con EL INVERSIONES GLP S.A.S ESP, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 del 11 de enero de 2024 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 769124 del 24 de junio de 2024, por valor de $1.500.000.00 M/CTE. Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del sistema de Información Financiera — Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de $688.562, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera — SIIF- Nación (...)"

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
324917824	19-09-2024	$307.972,00
399775824	31-10-2024	$205.960,00
19067525	05-03-2025	$174.630.00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$1.500.000.00
VALOR EJECUTADO:	$ 688.562.00	
SALDO A LIBERAR:	$ 811.438.00	
SUMAS IGUALES:	$1.500.000.00	$1.500.00.00

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato 085 de 2024, el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social, 2024.

INPEC

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Suministros No. 085 de 2024, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20 AGO 2025
En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: _____

Por EL **INPEC,**	Por el**(la) Supervisor(a)**	El(La) **Contratista**
ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO Director de Gestión Corporativa Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Dg **MIRLEY MURCIA GODY** Coordinador Grupo de Manejo Bienes Muebles del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**JUAN MANUEL MORALES ARCINIEGAS** Representante Legal INVERSIONES GLP S.A.S ESP

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Revisó y Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez Coordinador Grupo de Contratos
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado
Proyectó: Mónica María González Pérez –Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Janeth González